

# *Sobre las construcciones de relativo en español*

Luis Alberto HERNANDO CUADRADO

1. Tradicionalmente, los sintagmas *oraciones adjetivas* y *oraciones de relativo* se han solido interpretar como sinónimos debido a que, como advierte Rafael Seco, tales estructuras «son introducidas en la oración principal mediante la relación que existe entre los pronombres relativos y sus antecedentes»<sup>1</sup>.

Emilio Alarcos Llorach, al estudiar en su *Gramática la oración compleja*<sup>2</sup>, equipara aún las denominaciones indicadas y ofrece la siguiente explicación:

<sup>1</sup> Rafael Seco: *Manual de gramática española* (Madrid: Aguilar, 1973<sup>º</sup>), p. 214. Este autor habla de *pronombres relativos* en el caso de las oraciones subordinadas adjetivas (*ib.*), ya que, según él, sirven de complemento al sustantivo igual que el adjetivo, e incluye en las subordinadas adverbiales aquellas otras que contienen *adverbios relativos*, tanto si éstos llevan antecedente expreso como si no lo llevan (pp. 220-223). Samuel Gili Gaya al principio alude también solamente al *pronombre relativo* por idéntico motivo (*Curso superior de sintaxis española* [Barcelona: Bibliograf, 1961<sup>º</sup>], § 228) y más adelante afirma que «las oraciones formadas con adverbios relativos oscilan entre el carácter adjetivo y el adverbial» (§ 237), criterio que se mantiene en el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española (Madrid: Espasa Calpe, 1973): «Esta doble función, como pronombres relativos y como adverbios, hace que las subordinadas introducidas por ellos oscilen entre la subordinación adjetiva y la subordinación circunstancial» (§ 3.20.10.). Sin embargo, en la actualidad se acepta, por regla general, que tales oraciones van introducidas, no sólo por pronombres, sino también por adverbios relativos. En este sentido, José Álvaro Porto Dapena, por ejemplo, sin identificar totalmente los sintagmas *oración adjetiva* y *oración de relativo*, aclara que se llama «*oración de relativo* a aquella en cuya composición entra un pronombre o adverbio relativo, esto es, una palabra gramatical con una doble misión: ser, por una parte, constituyente en dicha oración y, en segundo lugar, servir de enlace o conexión con otra, denominada *oración principal*, en virtud de la identidad referencial del relativo con un elemento de esta última, llamado *antecedente*» (*Oraciones de relativo* [Madrid: Arco/Libros, 1997], § 1.).

<sup>2</sup> La distinción, *stricto sensu*, entre oración *simple*, *compuesta* y *compleja* se basa en que la simple contiene una sola relación predicativa (*Olga colección monedas antiguas*); la compuesta se halla integrada por varias oraciones coordinadas (*Estudia mucho, pero lee poco*), y en la compleja alguna oración está transpuesta a la categoría del sustantivo, del adverbio o del adjetivo y aparece subordinada al verbo o a alguno de los núcleos nominales de la denominada en la tradición gramatical oración principal: *Me alegra que hayas tomado esa decisión*; *El vigilante estaba allí cuando se produjo la explosión*; *El aula que nos ha tocado tiene buena iluminación*. En el primero de estos ejemplos de oración compleja, la primitiva oración *hayas tomado esa decisión* es transpuesta mediante la conjunción de subordinación *que* a la categoría del sustantivo, con lo que el segmento *que hayas tomado esa decisión* desempeña la función oracional de sujeto de *alegra*; en el segundo, la originaria oración *se produjo la*

«Cuando la oración degradada forma parte de un grupo nominal unitario, desempeña en él el mismo papel que el adjetivo respecto del núcleo sustantivo. Se trata de las llamadas *oraciones adjetivas*, cuyos transpositores son los relativos»<sup>3</sup>.

En el *Diccionario de Lingüística* de Jean Dubois y otros autores, se indica que se aplica la denominación de *relativa* «a una oración que incluye un relativo y está incrustada en el sintagma nominal constituyente de una oración matriz (u oración principal). El sintagma nominal que sirve de base a la incrustación recibe el nombre de *antecedente*»<sup>4</sup>.

Leonardo Gómez Torrego, tras afirmar que las oraciones subordinadas adjetivas «son aquellas que desempeñan en la oración compleja el papel de un adjetivo (2.2.1.), es decir, el de modificador de un sustantivo, pero sin preposición»<sup>5</sup>, añade de que, «salvo que estén sustantivadas (2.3.3.), se encuentran siempre dentro de un grupo nominal»<sup>6</sup>, como en *El individuo que come mucho...* *El individuo comilón...* o en *Las personas que tienen dinero...* *Las personas adineradas...*

Ángel López García observa que las oraciones de relativo son adjetivos sintácticos por defecto, por no desempeñar todas las funciones propias del adjetivo<sup>7</sup>, y por exceso, por ocupar espacios funcionales que nunca llenaría un adjetivo<sup>8</sup>, a

*explosión* es transcategorizada a adverbio por el adverbio relativo *cuando* sin antecedente expreso (en virtud de los valores gramaticales que encierra) y el segmento *cuando se produjo la explosión* desempeña la función oracional de aditamento de *estaba*, y, en el tercero, la oración *me ha tocado* es transpuesta con el relativo *que* a la categoría del adjetivo, como consecuencia de lo cual desempeña la función suboracional de adyacente nominal del núcleo nominal *El aula* en el interior del grupo sintagmático nominal *El aula que nos ha tocado*, que desempeña la función oracional de sujeto de *tiene*.

<sup>3</sup> Emilio Alarcos Llorach: *Gramática de la lengua española* (Madrid: Espasa Calpe, 1994), § 395. Con el término *relativos* este autor alude, como J. A. Porto Dapena, a los pronombres y adverbios de esta clase.

<sup>4</sup> Jean Dubois et al.: *Diccionario de Lingüística* (Madrid: Alianza Editorial, 1979), s. v. *relativa*. En esta obra, como se ve, además de seguirse un enfoque diferente en la caracterización de las estructuras que nos ocupan, no se hace referencia a la equiparación del alcance significativo de las denominaciones señaladas.

<sup>5</sup> Leonardo Gómez Torrego: *Gramática didáctica de la lengua española*. Edición corregida y aumentada (Madrid: Ediciones S. M., 1998), § 3.3.8.1.

<sup>6</sup> L. Gómez Torrego, *ib.*

<sup>7</sup> Este autor hace notar que las oraciones de relativo pueden desempeñar la función de adyacente nominal (*Los alumnos que trabajan aprueban sin problemas*), pero no la de atributo, a no ser que lleven artículo (*Estos alumnos son los que trabajan*) o en las construcciones hendidas o pseudohendidas: *Fue Juan quien dijo eso; Donde nos conocimos fue en Madrid* (Ángel López García: *Gramática del español. I. La oración compuesta* [Madrid: Arco/Libros, 1994], § 14.5.).

<sup>8</sup> Señala López García que, por ejemplo, en *Quien bien te quiere te hará llorar; Despidieron a cuantos habían cumplido los cuarenta y cinco años, y Regaló el perfume a la que compartía su mesa de despacho con él*, las oraciones de relativo, *Quien bien te quiere, a cuantos habían cumplido los cuarenta y cinco años y a la que compartía su mesa de despacho*, desempeñan, respectivamente, las funciones de sujeto, objeto directo y objeto indirecto, que el adjetivo no puede ocupar, aunque reconoce que no todos estos casos son iguales: «En el último adivinamos tal vez la elipsis de un sustantivo que soportaría el valor argumental de objeto indirecto, por lo que se puede decir, como a menudo se ha hecho, que el antecedente es el artículo, en cuanto único representante de la frase nominal implícita (*la (chica) <que>*). En el segundo de ellos es fácil establecer alternancias con *todos los (X<sub>sustantivo</sub>) que* (es decir, *despidieron a todos los (trabajadores) que habían cumplido cuarenta y cinco años*), si bien esto no autoriza a inferir la presencia de un artículo antecedente, pues el formante *cuantos*, frente a *todos*, lo rechaza (\**los*

lo que añade la dificultad que representa el que las expresiones con *donde*, *cuando* y *como* no siempre modifiquen a un sustantivo antecedente, sino a un adverbio o una frase preposicional o se construyan con frecuencia sin antecedente.

Si, de acuerdo con los principios de la Gramática Funcional, tenemos en cuenta que la única función categorialmente adjetiva es la suboracional de adyacente nominal (la desempeñada normalmente por las oraciones de relativo con antecedente expreso), que la de atributo es una función categorialmente neutra (al poder ser ocupada por un sustantivo, un adjetivo o un adverbio) y que, por regla general, cualquier elemento o segmento perteneciente a una determinada categoría es susceptible de ser transpuesto a otra y ejercer sus funciones, estos problemas se desvanecen<sup>9</sup>.

Sin embargo, a pesar de que los relativos sean los únicos elementos lingüísticos capaces de convertir en transposición simple una primitiva oración a la categoría del adjetivo (*Los pantalones que se probó le estaban grandes*), el paralelismo entre las denominadas *oraciones adjetivas* y *oraciones de relativo* no es total, ya que, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, por un lado, hay relativos que en determinados contextos en virtud de los valores gramaticales que contienen transponen ulteriormente la oración adjetiva a la categoría del sustantivo (*Quien escucha su mal oye*) o a la del adverbio (*Se ha caído cuando bajaba las escaleras*)<sup>10</sup>, y, por otro, la adjetivación de oraciones con frecuencia se logra mediante otras transposiciones encadenadas llevadas a cabo por elementos distintos a los relativos (conjunciones de subordinación y preposiciones): *La causa de que se haya retrasado tanto ha sido la nieve*.

2. Los relativos, cuyo contenido significativo se reduce a hacer referencia al del antecedente, manifestado previamente en el enunciado oracional u omitido, en cuanto elementos bifuncionales que son, por un lado, ejercen la mencionada misión transpositora, como las preposiciones y las conjunciones de subordinación, y, por otro, desempeñan una función determinada en la oración que transponen, característica que los diferencia del resto de los medios de transposición.

---

*cuantos vengan serán bienvenidos*), por lo que, si acaso, cabría decir que se ha fusionado con él. Pero el primero de los casos citados, el de *quien bien te quiere, te hará llorar*, plantea una dificultad insalvable: se trata de una oración de relativo, no hay artículo ni sustantivo implícitos, y sin embargo desempeña un oficio absolutamente impropiado de un adjetivo, el de sujeto» (§ 14.5.).

<sup>9</sup> Cf. José Antonio Martínez: «Acerca de la transposición y el aditamiento sin preposición», en *Funciones, categorías y transposición* (Madrid: Istmo, 1994), pp. 97-156, y M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Martínez: «Sustantivo, adjetivo y adverbio: Caracterización funcional», en *Verba*, 13 (1986), pp. 143-161.

<sup>10</sup> En construcciones enfáticas del tipo de *¡Listo que es uno!* o *Lo bien que canta*, la oración transpuesta con el relativo *que* actúa como adyacente, respectivamente, de un adjetivo y un adverbio, función típica del adverbio.

<sup>11</sup> En ocasiones, *que* con antecedente expreso se presenta bajo la variante de relativo complejo precedido de artículo: *La casa en la que habitó está en la calle de Cartagena*. En tales casos, la supresión del artículo suele ser opcional: *La casa en que habitó está en la calle de Cartagena*. Sin embargo, cuando no lleva antecedente expreso, no se trata de un relativo complejo, sino del relativo *que* precedido de artículo, que actúa como sustantivador de un segmento categorialmente adjetivo, pudiéndose insertar entre el artículo y el relativo *que* un sustantivo: *Los [alumnos] que estaban lejos no veían bien la pizarra*.

Todos los relativos, dado que no pueden constituir enunciados sin otras palabras, son signos dependientes. Salvo *el cual* y *paradigma*, son siempre átonos. Algunos (*que*<sup>11</sup>, *donde*, *cuando* y *como*) son invariables<sup>12</sup>; otros (*quien* y *el cual*) poseen variación de número<sup>13</sup>, y los restantes (*cuyo* y *cuanto*) se combinan con los morfemas de género y número.

*Que* abarca las posibilidades funcionales de los sustantivos, adjetivos o adverbios<sup>14</sup>. Lo más frecuente es que lleve como antecedente un sustantivo<sup>15</sup> y que, en consecuencia, se comporte como tal en la oración que transpone, desempeñando en ella la función de sujeto (*El mecánico que le arregló el coche vive en tu calle*), implemento (*Le ha gustado mucho la corbata que le regalaste*), complemento (*La vecina a la que entregó las llaves se llama Julia*), aditamento<sup>16</sup> (*Ya llegará el día en que deje de llover*) o suplemento<sup>17</sup>: *Siempre hay gente con la que se pueda contar en los momentos difíciles*. Como el sustantivo, precedido de preposición, también puede ser transpuesto a la categoría del adjetivo y desempeñar la función subordinacional de adyacente nominal del sustantivo (*Estuvo muy integrado en la sociedad de la que formó parte*) o del adjetivo: *Era una responsabilidad de la que estaba libre*. Tanto cuando su antecedente es un sustantivo como un adjetivo, puede funcionar como atributo en la oración que transpone: *Moisés, alcalde que fuera de Lanzahíta por los años ochenta, ha sido nombrado Consejero de Sanidad; Al verla pasar de cerca, observó lo hermosos que eran sus ojos*. Con antecedente adverbial de lugar, tiempo o modo, desempeña en la oración que transpone la función

<sup>12</sup> En el relativo complejo constituido por artículo + *que*, el artículo varía en género y número.

<sup>13</sup> En el caso de *el cual*, el artículo varía también en género.

<sup>14</sup> Según actúe como sustantivo (*Dedícame la novela que acabas de publicar*), adjetivo (*No han tenido en cuenta lo joven que es*) o adverbio (*La felicitaron por lo bien que cantó*), *que*, incluido en estas categorías en la Gramática Funcional, es considerado generalmente como pronombre, adjetivo o adverbio en la mayoría de los manuales (o como *pronombre*, *proadjetivo* o *proadverbio* en la terminología propuesta por L. Gómez Torrego [§ 2.4.9.3.]), y puede aparecer en oraciones específicativas (*El chico que vino el sábado ha vuelto hoy*), explicativas (*La bibliotecaria, que se alegró mucho de vernos de nuevo, nos atendió estupendamente*) o apositivas: *Mis amigos, los que me llamaron por teléfono anoche, van a venir a tomar café*.

<sup>15</sup> Cuando el antecedente es un sustantivo y el relativo *que* con artículo va acompañado de preposición (*Dime la hora a la que tengo que llamarte*), es frecuente que la preposición se anteponga al antecedente: *Dime a la hora que tengo que llamarte*.

<sup>16</sup> Cuando el antecedente hace referencia al tiempo o, menos frecuentemente, al modo, el relativo que en función de aditamento suele ir precedido de preposición (*La noche en que llegó al Café Gijón, se encontraba muy animado; Se le veía alarmado por la forma en que se anticipó*), pero a veces se omite: *La noche que llegó al Café Gijón, se encontraba muy animado; Se le veía alarmado por la forma que se anticipó*.

<sup>17</sup> Cuando el pronombre relativo *que* desempeña en la oración que transpone las funciones de complemento o suplemento, en la lengua coloquial, sobre todo en el nivel popular, con frecuencia se expresan estas funciones por medio de un pronombre personal añadido dentro de la estructura oracional, manteniendo al principio de ella el *que* sin ninguna modificación: *Se ha marchado el chico que le habías prestado dinero; El amigo que te he hablado antes de él es éste*. Dicho uso, como advierte Manuel Seco, «no se acepta en la lengua hablada culta, ni en la escrita general, aunque no escaseen muestras de él» (*Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* [Madrid: Espasa Calpe, 1986<sup>9</sup>], s. v. *que*<sup>1</sup>).

de aditamento<sup>18</sup>. *Aquí que ha llovido ha crecido la hierba; Ahora que estás aquí te lo voy a contar; Ya me he enterado de lo bien que te explicó las ecuaciones de segundo grado.*

*Quien*, al comportarse siempre como un sustantivo<sup>19</sup>, desempeña en la oración transpuesta funciones propias de esta categoría, como la de sujeto (*Regaló un reloj de oro a su médico de cabecera, quien lo aceptó gustoso*), implemento (*Siente gran admiración por Cristina, a quien conoció en Santander*), complemento (*Los alumnos a quienes da clase son de Periodismo*), aditamento (*Esta mañana se encontró con el Vicerrector de Ordenación Académica, con quien estuvo charlando un rato*), suplemento (*Es la típica persona de quien siempre se acuerda uno*) o, precedido de preposición, transpuesto a la categoría del adjetivo, la de adyacente nominal del sustantivo (*Se fue a vivir con un timador de quien pronto sería víctima*) o del adjetivo<sup>20</sup>: *Era una mujer de quien nunca llegó a ser digno.*

*El cual*<sup>21</sup> también funciona generalmente como un sustantivo y suele emplearse cuando pudiera resultar equívoca la referencia de otros relativos con el mismo oficio o cuando van precedidos de preposición<sup>22</sup>. Así, según los casos, desempeñará la función de sujeto (*He dado el recado a su madre, la cual ha quedado en comunicárselo*), implemento (*Era un alumno al cual todos sus profesores apreciaban*), complemento (*La chica a la cual prestaste el abrigo te ha traído un regalo*), aditamento (*Tiene un chalé en la sierra en el cual pasa los fines de semana*), suplemento (*El abogado por el cual preguntas está de vacaciones*) o, precedido de

<sup>18</sup> Otras veces, el antecedente es un enunciado: *No hay atajo sin trabajo, que dice el refrán.*

<sup>19</sup> *Quien* sin preposición aparece en oraciones explicativas (*Ya hablé con el secretario, quien me indicó que se encargaría de todo*), y con preposición puede aparecer tanto en las especificativas (*El compañero con quien solía ir a la Facultad acaba de ser nombrado Secretario de Estado de Fomento*) como en las explicativas (*Su padre, a quien ella no conoció, fue un gran arquitecto*) o apositivas: *Los niños, (sólo) quienes han estudiado, aprobarán.*

<sup>20</sup> Según M. Seco, «el antecedente de este pronombre va generalmente implícito. Puede ir explícito si la proposición adjetiva introducida por *quién* es explicativa: *Se comunicó la noticia a los padres, quienes no sabían nada*. O si, siendo proposición especificativa, se intercala una preposición entre el antecedente y el relativo: *Este es el amigo de quien te he hablado*. Es, pues, anormal el uso de *quién* en proposición adjetiva especificativa con antecedente explícito, como en este ejemplo: *'El chauvinismo francés no toma en cuenta lo que en francés escriben aquellos extranjeros quienes... en Francia residan y trabajen durante años'* (Cernuda, *Estudios*, 190)», s. v. *quién*.

<sup>21</sup> Este relativo únicamente se usa sin artículo, con pronunciación átona, en la fórmula concessiva *sea(n) cual(es) sea(n) o sea(n) cual(es) fuere(en)*, donde equivale a *el (la, lo, los, las) que*. Como *quién*, *el cual* sin preposición aparece en oraciones explicativas (*Asistirá a la reunión el Rector, el cual informará sobre los nuevos planes de estudios*), y con preposición puede aparecer tanto en las especificativas (*Ésta es la academia en la cual preparó las oposiciones*) como en las explicativas (*Vio a Lucía, con la cual se puso de acuerdo para distribuir la propaganda*), pero no en las apositivas. Con *el cual*, cuando se da el orden oración principal + oración de relativo, el antecedente puede encontrarse alejado de él: *Varios turistas se quedaron a comer, los cuales, por la tarde, visitaron los principales monumentos de la ciudad*.

<sup>22</sup> Aunque en los manuales de Gramática se repite la idea de que el relativo *el cual* equivale a *que*, al que puede sustituir en oraciones explicativas o cuando va precedido de preposición, lo cierto es que en la lengua escrita y, sobre todo, en la hablada se prefiere *que*.

preposición, transpuesto a adjetivo, la de adyacente nominal de un sustantivo (*Los congresistas, la mayoría de los cuales era de París, interrumpieron su actividad a la espera de más información sobre el suceso*), un pronombre (*Ya han sido dados de alta los excursionistas, algunos de los cuales habían quedado atrapados por la nieve durante cuarenta y ocho horas*) o un adjetivo<sup>23</sup>: *Sintió una gran alegría, de la cual todos sus familiares fueron partícipes*.

*Cuyo*, como miembro de la categoría de los adjetivos, cumple la función subordinacional de adyacente nominal de un núcleo nominal con el que concuerda en género y número; como relativo, tiene un antecedente, y, como posesivo, indica que el referente del núcleo nominal al que determina pertenece al del antecedente<sup>24</sup>: *Ha pasado una grave enfermedad cuyas consecuencias aún le duran*.

Los relativos *donde*, *cuando* y *como*, que acumulan la referencia léxica a las nociones de lugar, tiempo y modo, respectivamente, denotadas por su antecedente<sup>25</sup>, en cuanto adverbios que son, cumplen la función de aditamento en la oración que transponen, siendo sustituibles normalmente por un relativo general provisto de la preposición adecuada<sup>26</sup>: *El colegio donde (= en el que) estudió está en Torrelodones; Pa-*

<sup>23</sup> El antecedente de *lo cual* suele ser un enunciado, como en *Se timaba con todas las niñas casaderas de la población, lo cual quiere decir que las miraba con insistencia*, ejemplo extraído de *La Regenta* (p. 117) por E. Alarcos Llorach, quien explica que, dado que tanto en este caso como en otros con las restantes formas del paradigma de *el cual* en que el antecedente es un sustantivo, como en *Volvía a la calle a recoger rumores y a espíar al enemigo. El cual se presentaba amenazador* (ib., p. 485), «el segmento que precede a este relativo suele modularse terminando en cadencia, puede casi siempre sustituirse por los demostrativos, que también hacen referencia anafórica a un antecedente. Por ello, es frecuente que *el cual* se inserte en enunciado aparte del que contiene el antecedente» (§ 145). En la lengua popular, con frecuencia se utiliza *lo cual que* con el valor de *y eso que* (*De ver canalladas sin fin, cada lunes y cada martes, parécmeme que soy vieja, lo cual que no lo soy* [Galdós, *O'Donnell*, 121]) o a *y con eso o y por eso*: *Hago así para contener el caballo, lo cual que el animal se espanta* (Vega, *Verbena*, 257) (M. Seco, s. v. *cual*).

<sup>24</sup> Como reconoce E. Alarcos Llorach, el relativo *cuyo* «hoy es solo propio de la lengua cultivada y escrita. Incluso en esta, se disocian a veces los componentes de *cuyo* en dos unidades: la preposición *de*, que alude a la relación de pertenencia, y un relativo que apunta al antecedente» (§ 136), lo que se comprueba, por ejemplo, en *No bastaba con un técnico del que la vida personal fuera imprevisible*. Este mismo autor da cuenta, además, de la incorrección que se suele cometer en el uso de *que su* por *cuyo* (*Vino el muchacho que su padre es director del banco*) o en el de *cuyo* sin valor posesivo en esquemas sintagmáticos del tipo de *Varios balcones dejaban entrar en el salón el aroma salobre del mar, cuyos balcones se adornaban con macetas vistosas*. Este relativo, como *el cual*, puede intervenir tanto en las oraciones especificativas (*Ha comprado un paraguas cuyo puño es de plata*) como en las explicativas (*El viento, cuya velocidad era de noventa kilómetros por hora, derribó una casa*), pero no en las apositivas.

<sup>25</sup> E. Alarcos Llorach, § 137. De estos tres adverbios relativos, *donde* es el que presenta una aplicación más amplia, al poder llevar antecedente de significado léxico variado, frente a los otros dos, que sólo admiten antecedentes de contenido afín a las nociones de tiempo y modo y suelen ser redundantes. Los tres pueden introducir oraciones de relativo especificativas (*Ésta es la casa donde vivió Lope de Vega; Se lo diré ahora cuando lo vea; No le gustó la manera como se lo dije*), explicativas (*Estaba allí, donde lo dejó; Lo saludó entonces, cuando miró hacia él; Ocurrió así, como te lo he contado*) o apositivas: *Lo puso abajo, donde pudiéramos verlo; Luego lo saludas: cuando vaya a salir, Así lo hizo: como tú le dijiste*.

<sup>26</sup> En esta línea de interpretación, J. A. Martínez ofrece la siguiente explicación: «Los relativos *donde*, *cuando* y *como*, además del valor del artículo (sustantivador), llevan implícito el valor de la prepo-

saron ya los tiempos / cuando<sup>27</sup> (= en los que), lamiendo rosas, / el céfiro bullía / y suspiraba aromas (Lope de Vega); *Nos gustó mucho la manera como* (= en que) lo hizo.

3. Las oraciones de relativo, que, como estamos viendo, son esencialmente adjetivas, sin antecedente expreso se sustantivan igual que los adjetivos, pasando de desempeñar la función suboracional de adyacente nominal, categorialmente adjetiva, a ocupar una oracional.

El relativo *que* precedido de artículo y *quien* observan un comportamiento similar, ya que en este último se encuentran contenidos el valor adjetivador de *que* y el sustantivador del artículo. De esta manera, en *El que estudia aprueba*, la primitiva oración *estudia*, transpuesta en primer lugar con el relativo *que* a la categoría del adjetivo, experimenta una segunda transposición mediante el artículo a la categoría del sustantivo, con lo que el segmento resultante (*El que estudia*) se encuentra capacitado para desempeñar la función categorialmente sustantiva de sujeto. Este segmento de secuencia es equivalente a *Quien estudia...*, donde *quien*, por el motivo indicado, realiza por sí solo la doble transcategorización señalada.

Como los sustantivos, las oraciones de relativo sustantivadas con *que* precedido de artículo pueden desempeñar las funciones de sujeto (*El que a nadie debe a nadie teme*), implemento<sup>28</sup> (*Entonces conoció al que hoy es su jefe*), complemento (*Al que nunca bebe vino no le fies ni un comino*), aditamento (*Con lo que ahorró en Ávila tuvo para pagar la entrada de un piso en Madrid*), suplemento (*Atente a lo que te he*

sición (adverbializadora); pero, con antecedente, el artículo es opcional y, por ello, la preposición no puede adverbializar la oración adjetiva, que sigue siendo mero adyacente nominal: *voy a la casa donde* [= en (la) que] vivo, *lo vi el instante cuando* [= en (el) que] llegó, *lo supe por la manera como* [= en (la) que] me miró» (*La oración compuesta y compleja* [Madrid: Arco/Libros, 1994], § 3.2.).

<sup>27</sup> La utilización de *cuando* con un sustantivo como antecedente, frecuente en la lengua clásica, es considerado en la actualidad un anglicismo evitable: *En años cuando bien pocos hacían caso de los versos de éste* (Cernuda) (*Cf. M. Seco, s. v. cuando*). La Real Academia Española, por su parte, puntualiza que «el empleo del adverbio *cuando* con valor relativo es muy poco frecuente; puede decirse, sin embargo: *Recordábamos los años cuando íbamos juntos a la escuela*» (§ 3.20.10.d).

<sup>28</sup> En oraciones de relativo sustantivadas en función de implemento del tipo de *Quiero demostrar de lo que soy capaz* o *Sé con lo que cuento*, la preposición que acompaña al relativo *que* precedido de artículo en la lengua actual aparece situada obligatoriamente al principio de ellas. No obstante, en algunos textos literarios del Siglo de Oro se registran ejemplos como *Concejo abierto se llama / El en que señor se escoge* (Moreto, *Los jueces de Castilla*, II, 6) o *Hiciéronlo, y volví muy de mejor gana de la con que fui* (M. Alemán, *Guzmán de Alfarache*, II, 3, 5), aducidos por la Real Academia Española (§ 3.20.5.b, nota 2), que constituyen raras excepciones. Cuando la oración transpuesta debe ir precedida de una preposición exigida por la función que desempeñe en la oración principal y el relativo de otra requerida por la función que cumple a su vez con respecto al verbo subordinado, «la construcción — como señala J. A. Porto Dapena — no es viable y, por tanto, habrá de ser sustituida por otra en que aparezca un verdadero antecedente (un demostrativo, un indefinido o un sustantivo de significado general como *cosa* o *persona* que actuará como término de la preposición exigida por la oración principal), y el relativo *que* o *el que* compuesto, el cual irá a su vez precedido por la preposición exigida por la oración subordinada», como en *Conozco a aquellos de (los) que tú me has hablado* (*Los pronombres* [Madrid: Edi-6, 1986], § 1.3.2.1., 3.º). Por otro lado, cuando la preposición de la oración de relativo y la del relativo son la misma, debe evitarse su concurrencia, como en *Obsequió con diatribas feroces a los que él consideraba intelectuales indiferentes*, donde *a* afecta a toda la oración transpuesta por desempeñar la función de implemento de *obsequió* y al relativo *los que* por ejercer idéntico papel en relación con *consideraba*.

dicho), atributo (*Este bolígrafo es el que usaba Santiago*) o, precedidas de preposición, traspuestas a adjetivo, la de adyacente nominal del sustantivo (*Mañana cenaremos en el restaurante del que veraneaba en Navatalgordo*), del adjetivo (*Se mostró muy atento con los que acudieron al homenaje*) o del adverbio: *Gana más de lo que crees*.

Del mismo modo, las oraciones de relativo sustantivadas con *quien* también pueden desempeñar, como los sustantivos, las funciones de sujeto (*Quien nunca tuvo un apuro no sabe lo que vale un duro*), implemento<sup>29</sup> (*A quien hayas de acallar has de halagar*), complemento (*Enviarán un ejemplar gratuito del Quijote a quien lo solicite*), aditamento (*Enfocaba la cámara hacia quienes iban entrando*), suplemento (*Se opuso a quienes lo trataban de convencer con argumentos falsos*), atributo (*Martín fue quien restauró el salón*) o, precedidas de preposición, traspuestas a adjetivo, la de adyacente nominal del sustantivo (*Debemos tener en cuenta la opinión de quienes nos puedan aconsejar bien*), del adjetivo (*Está pendiente de quien salga antes de tiempo*) o del adverbio: *Se colocó cerca de quien le quería comprar la casa*.

Las oraciones de relativo sustantivadas con el también transpositor complejo *cuanto*<sup>30</sup>, equivalente funcionalmente a *que* precedido de artículo y a *quien*, tanto si ocupa la función suboracional de núcleo nominal (*Cuantos están en la plaza se en-*

<sup>29</sup> Cuando, como en el caso de *el que*, la oración traspuesta haya de ir precedida de una preposición exigida por la función que desempeñe en la oración principal y el relativo de otra requerida por la función que cumple a su vez con respecto al verbo subordinado, según J. A. Porto Dapena, «la preposición vendrá siempre exigida por un elemento de la oración principal y, como hemos visto que ocurría con *el que* de sustantivación, el relativo no puede ser a la vez término preposicional dentro de la oración subordinada, a menos que se trate de idéntica preposición» (*Los pronombres*, § 1.3.3.2.), por lo que oraciones como *A quien madruga Dios le ayuda* o *Me gusta recordar a quienes estimo* resultan viables, frente a *\*Me gusta acordarme de a quienes estimo* o *\*Esto lo hizo en quien estás pensando*, que, como hace notar este autor, «para ser gramaticales, habrán de llevar necesariamente un antecedente», fenómeno que se comprueba en *Me gusta acordarme de aquellos a quienes estimo* o *Esto lo hizo la persona en quien estás pensando* (*ib.*).

<sup>30</sup> R. Seco, haciendo eco de la tendencia más generalizada en nuestra tradición gramatical, considera a *cuanto* como «relativo de cantidad, y sus únicos antecedentes posibles son *todo* y *tanto* o un sustantivo acompañado de *todo* o *tanto*: *le di cuanto tenía*; *le di todo cuanto tenía*; *vinieron tantos cuantos cabían en el coche*. Es adjetivo unas veces y sustantivo otras» (p. 46). En la actualidad, entre otros, J. A. Porto Dapena sostiene que «el uso de este relativo viene condicionado por el contexto semántico, concretamente cuando dicho pronombre se refiere a una totalidad, lo que explica que sea susceptible de ser sustituido por *todo* + artículo + *que* en su función sustantiva, y por *todo* + artículo + consiguiente (convertido en antecedente) + *que* en la adjetiva», de donde se deriva la equivalencia de *Todos los que pasan por la calle van de prisa* y *Todas las personas que pasan por la calle van de prisa* (*Los pronombres*, § 1.3.5.), y, más adelante, en nota subraya que «pleonásticamente, *cuanto* puede ir precedido por *todo*, el cual no debe interpretarse como antecedente, sino como verdadero adjetivo. Esta construcción obedece a una función enfática», como se comprueba en *Se dirigió a todos cuantos estaban presentes* (*ib.*). De idéntica opinión es J. A. Martínez, quien concluye que el relativo *cuanto* «nunca admite antecedente, pues o va solo: *asistiréis a cuantos se lesionen*, o únicamente lleva 'consiguiente': *asistirán cuantas personas invites*, ya que en casos como *irán todas cuantas chicas has invitado*, *todas* no es antecedente sino mero adjetivo redundante; así que *cuanto* (*a, os, as*), intervenga como sustantivo o como adjetivo, siempre da como resultado una oración sustantiva (Por el contrario, cuando es adverbio, la oración que transpone es también adverbial: § 3.2.3.2.), como en *Aléjate cuanto (lo que) puedes [alejarte]* (*La oración compuesta y compleja*, § 3.2.).

cuentran tranquilos) como la de adyacente nominal (*Cuantos hombres están en la plaza se encuentran tranquilos*), pueden desempeñar las funciones de sujeto (*Cuanto se hace por despecho es mal hecho*), implemento<sup>31</sup> (*Anotaba cuanto observaba*), complemento (*Dio la enhorabuena a cuantos [atletas] habían obtenido algún trofeo*), aditamento (*Viaja cuanto puede*), suplemento (*Sabía privarse de cuanto le era perjudicial para la salud*), atributo (*Esta casa es cuanto tiene*) o, precedidas de preposición, transpuestas a adjetivo, la de adyacente nominal del sustantivo (*De cuanto no veas la mitad creas*), del adjetivo (*Solía mostrarse cauteloso con cuantos [periodistas] le formulaban preguntas indiscretas*) o del adverbio: *Su primo estaba detrás de cuanto hacía*.

Los adverbios relativos *donde*, *cuando* y *como*, sin antecedente expreso, al acumular los valores anteriormente indicados, transponen la primitiva oración, en cuyo interior desempeñan la función de aditamento, a la categoría del adverbio, y el segmento resultante cumple idéntica función con respecto al verbo de la oración principal<sup>32</sup>: *Donde* (= *En el [lugar (en)] que*) *hay patrón, no manda marinero*; *Cuando* (= *En el [momento (en)] que*) *el dinero habla, todos callan*; *Lo hará como* (= *de la [manera] que*) *tú le digas*.

Con la concurrencia de los relativos tónicos<sup>33</sup>, que, frente a los átonos correspondientes, se caracterizan por conocer usos autónomos y no poseer antecedente (los anteriores podían llevarlo o no), una oración interrogativa directa parcial puede ser transpuesta a la categoría del sustantivo con la consiguiente pérdida de la curva melódica interrogativa<sup>34</sup> y desempeñar con respecto al verbo de la oración principal las funciones de implemento (*Pregúntale qué va a hacer esta tarde; Averiguó quién había tenido la culpa; Debes decidir con cuál te quedas; Ignoro*

<sup>31</sup> Igual que los relativos *que* precedido de preposición y *quién, cuanto* dentro de la oración que transpone no puede ser término de una preposición distinta de la exigida por la oración principal: *Conozco a cuantos han venido a la boda* (\**Conozco a de cuantos me has hablado*).

<sup>32</sup> Dada la equivalencia de los adverbios relativos *donde*, *cuando* y *como* con los sintagmas constituidos, respectivamente, por *en el que*, en los dos primeros casos, y *de la que*, en el tercero, se comprueba que dichos adverbios relativos contienen efectivamente los valores del relativo *que*, del artículo sustantivador y de la preposición que traspone el segmento a la categoría adverbial.

<sup>33</sup> Ya Andrés Bello indicó que «los pronombres relativos pasan a interrogativos acentuándose» (*Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* [1847]. Edición crítica de R. Trujillo [Madrid: Arco/Libros, 1988], § 320). Teniendo en cuenta esta idea y el estado actual de nuestro sistema lingüístico, César Hernández Alonso puntualiza que «todos los relativos, excepto *cuyo*, pueden aparecer en oraciones o nexus interrogativos, directos o indirectos. La única variación de forma es que como interrogativos van acentuados gráficamente» (*Gramática funcional del español* [Madrid: Gedos, 1996<sup>1</sup>], p. 612).

<sup>34</sup> E. Alarcos Llorach comenta que «sin necesidad de transpositor explícito, quedan subordinadas y transpuestas a funciones propias del sustantivo las oraciones de modalidad interrogativa (o exclamativa) provistas de una unidad de tal sentido. La transposición se cumple simplemente con la supresión del originario contorno melódico (y, claro es, con los ajustes verbales oportunos)» (§ 388). J. A. Martínez pone de relieve que los relativos tónicos, que no son signos dependientes sino sintagmas, pueden subsistir sin la oración o el infinitivo que encabezan, como los que figuran en *Dijo algo, pero no supe qué [dijo]; Llegaron pronto, pero ignoramos cuándo [llegaron]; Quería acostarme y no tenía dónde [acostarme]; Sabías qué hacer, pero no sabías cómo [hacerlo]* (*La oración compuesta y compleja*, § 3.2.).

*cuánto le habrá costado el traje; No sé dónde lo habrá puesto; Dime cuándo vas a venir; Vi cómo ocurrió el accidente) o, con menor frecuencia, la de suplemento<sup>35</sup>: Se cercioraron de qué consecuencias podría traer su aceptación; No se acuerda de quién compuso la canción; Dependerá de cuál sea el más interesante; Nos informaron de cuánto tendríamos que pagar; Se admiraba de cómo habían salido de allí; Aludió a dónde había estado escondido; Habló de cuándo terminarían las obras.*

En tales casos, entre los relativos tónicos y los átonos pueden fijarse, de acuerdo con J. A. Martínez, las siguientes equivalencias en cuanto a su composición interna: *qué* = artículo + *que*; *cuál* = artículo + *que*; *cuánto* = artículo + *que*; *quién* = artículo + ‘persona’ + *que*; *dónde* = artículo + ‘lugar’ + preposición + *que*; *cuándo* = artículo + ‘tiempo’ + preposición + *que*; *cómo* = artículo + ‘modo’ + preposición + *que*<sup>36</sup>.

4. Teniendo en cuenta lo expuesto en las páginas precedentes, podemos llegar, en síntesis, a las siguientes conclusiones:

a) El paralelismo entre *oraciones adjetivas* y *oraciones de relativo* no es total, ya que existen oraciones de relativo que no son adjetivas y oraciones adjetivas que no son de relativo.

<sup>35</sup> Incluso, a veces, la oración transpuesta desempeña otras funciones, como la de sujeto (*Nos gustó mucho cómo interpretó el personaje de Don Mendo*), aditamento (*Lo deduje por cómo me miró*), atributo del implemento (*Ya te veo cómo conduces*) o, precedida de preposición, transpuesta a adjetivo, la de adyacente nominal del sustantivo: *La cuestión de cuánto se llevaron quedó sin aclarar*. En estas funciones, *cómo* es el elemento que tiene mayores posibilidades combinatorias. En ocasiones, en algunas estructuras en que aparentemente se registran funciones como estas que acabamos de señalar, en realidad lo que sucede es que se produce la elipsis de algún verbo, especialmente *saber*, con lo que, una vez catalizado, el resultado es distinto. Por ejemplo, en *Sólo me importa quién lo ha hecho*, donde *quién lo ha hecho* parece desempeñar la función de sujeto, catalizado el verbo *saber*, se comprueba que desempeña la función de implemento de este verbo y todo el segmento, *[saber] quién lo ha hecho*, funciona como sujeto de *importa*. En los ejemplos propuestos, los relativos tónicos, a su vez, desempeñan en la oración que transponen las funciones de implemento (*qué va a hacer esta tarde*), sujeto (*quién había tenido la culpa*), suplemento (*con cuál te quedas*), implemento (*cuánto le había costado el traje*), aditamento (*dónde lo habrá puesto*), aditamento (*cuándo vas a venir*), aditamento (*cómo ocurrió el accidente*), en las que cumplen la función de implemento; adyacente nominal (determinante) del núcleo nominal del implemento (*qué consecuencias podría traer su aceptación*), sujeto (*quién compuso la canción*), sujeto (*cuál sea el más interesante*), implemento (*cuánto tendríamos que pagar*), aditamento (*cómo habían salido de allí*), aditamento (*dónde había estado escondido*), aditamento (*cuándo terminarían las obras*), en las que funcionan como suplemento; aditamento (*cómo interpretó el personaje de Don Mendo; cómo me miró; cómo conduces*), en las que desempeñan las funciones de sujeto, aditamento y atributo del implemento, e implemento (*cuánto se llevaron*), en las que funcionan como adyacentes nominales del sustantivo.

<sup>36</sup> Ante estas equivalencias, J. A. Martínez comenta que en las oraciones interrogativas indirectas «hay un relativo interrogativo a la cabeza de una oración que se subordina como lo haría un sustantivo. La razón se ve claramente en la estructura interna de los relativos, pues todos ellos conllevan el valor artículo, el cual sustantiva la oración adjetivada por el *que* que todos ellos también comportan: además, en las paráfrasis correspondientes ha podido comprobarse cómo, cuando el interrogativo posee un valor léxico (‘temporal’, ‘locativo’, ‘modal’ o ‘personal’), éste se reformula como sustantivo» (*El pronombre. II: Numerales, indefinidos y relativos* [Madrid: Arco/Libros, 1989], § 4.10.3.).

b) Con antecedente expreso, los relativos *que*, *quien*, *el cual*, *cuyo*, *donde*, *cuando* y *como* transponen una primitiva oración a la categoría del adjetivo, capacitándola para desempeñar la función suboracional categorialmente adjetiva de adyacente nominal de un núcleo nominal en el interior de un grupo sintagmático nominal que cumple una función oracional determinada, y dentro de ella, comportándose como sustantivos (*que*, *quien* y *el cual*), adjetivos (*que* y *cuyo*) o adverbios (*que*, *donde*, *cuando* y *como*), ejercen una función propia de estas categorías.

c) Sin antecedente expreso, los relativos *que* precedido de artículo, así como sus equivalentes *quien* y *cuanto*, transponen una primitiva oración —en la que ejercen, como los sustantivos, una función oracional, o, en el caso de *cuanto*, a veces, como los adjetivos, la suboracional de adyacente nominal—, a la categoría del sustantivo, habilitándola para desempeñar una función oracional dada, y los adverbios *donde*, *cuando* y *como*, que además de los valores anteriores, contienen el de preposición, la transponen a la categoría del adverbio, capacitándola para funcionar como aditamento, oficio que cumplen ellos igualmente dentro de su estructura.

d) Con la concurrencia de los relativos tónicos (*qué*, *quién*, *cuál*, *cuánto*, *dónde*, *cuándo* y *cómo*), una primitiva oración interrogativa directa parcial puede ser transpuesta a sustantivo despojada de la curva melódica interrogativa y desempeñar funciones propias de esta categoría, principalmente la de implemento, observando estos relativos en la oración transpuesta un comportamiento funcional similar al señalado para los relativos átonos, dadas las equivalencias de valores gramaticales contenidos en su composición interna.

Universidad Complutense